



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 174 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 04 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 080-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°066-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 548-2015-MINEDU se aprueba la "Norma Técnica para la implementación y pago del Bono que se otorga a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final deméritos de los concursos públicos de nombramiento que convoque el Ministerio de Educación", que tiene como objetivos: i) determinar los criterios, requisitos y condiciones para la implementación, pago, suspensión y pérdida del Bono que se otorga, durante tres años consecutivos, a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos de nombramiento que convoque el Ministerio de Educación; y, ii) establecer las competencias de cada uno de los órganos del Ministerio de Educación dentro del procedimiento para determinar a los beneficiarios del citado Bono;

Que, mediante Informe N° 018-2016-MINEDU/ VMGP-DIGEDD-DIBRED, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, comunica que ha identificado a los beneficiarios del Bono a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial; asimismo, determina el monto total a transferirse a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de la primera armada del referido Bono;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 30372, dispone, excepcionalmente, que el pago del Bono a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial, al que se refiere el artículo 22 de la Ley N° 30281, para los profesores cuyo concurso de nombramiento ha sido efectuado durante el año fiscal 2015, se realiza durante el primer trimestre del año fiscal 2016;

Que, de acuerdo a la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" y la base de datos remitida por el Ministerio de Educación, el monto a transferir a al pliego 450. Región Junín, asciende a la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 720 000,00) para el pago de la primera armada del



| |
|-----------------|
| SG - GRJ |
| DOC 79-1301 |
| EXP. N° 1019021 |



Gobierno Regional Junín



Bono a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos de nombramiento convocados por el citado Ministerio, en el marco de lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 30281 y el literal h) del numeral 21.1 del artículo 21 y artículo 27 de la Ley N° 30372;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 066-2016-EF, por un monto de SETECIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 720 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNIQUESE



Miguel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 ABR 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolles
SECRETARIA GENERAL



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DECRETO SUPREMO N° 066-2016-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

| Programa Presupuestal Producto/Proyecto Actividad | Categoría de Gasto T. Trans. Genérica del Gasto | 301 EDUCACIÓN TARMA | 302 EDUCACIÓN SATIO | 303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO | 304 EDUCACIÓN HUANCAYO | 305 EDUCACIÓN CONCEPCION | 306 EDUCACIÓN CHUPACA | 307 EDUCACIÓN JAUJA | 308 EDUCACIÓN YALI - LA OROYA | 309 EDUCACIÓN PROV. DE JUNIN | TOTAL |
|---|--|--------------------------------------|--------------------------------------|--|--|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE 3000385 HORAS LECTIVAS NORMADAS CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y 5005628 PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BÁSICA REGULAR 5 GASTOS CORRIENTES 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | | 90 000 90 000 90 000 90 000 | 96 000 96 000 96 000 96 000 | 204 000 204 000 204 000 204 000 | 156 000 156 000 156 000 156 000 | 54 000 54 000 54 000 54 000 | 24 000 24 000 24 000 24 000 | 30 000 30 000 30 000 30 000 | 54 000 54 000 54 000 54 000 | 12 000 12 000 12 000 12 000 | 720 000 720 000 720 000 720 000 |
| TOTAL | | 90 000 | 96 000 | 204 000 | 156 000 | 54 000 | 24 000 | 30 000 | 54 000 | 12 000 | 720 000 |

RESUMEN

| | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|---------------|---------------|----------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| 5 GASTOS CORRIENTES | 90 000 | 96 000 | 204 000 | 156 000 | 54 000 | 24 000 | 30 000 | 54 000 | 12 000 | 720 000 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 90 000 | 96 000 | 204 000 | 156 000 | 54 000 | 24 000 | 30 000 | 54 000 | 12 000 | 720 000 |
| TOTAL | 90 000 | 96 000 | 204 000 | 156 000 | 54 000 | 24 000 | 30 000 | 54 000 | 12 000 | 720 000 |

